

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2018-MDLA/CM.

La Arena, 10 de Julio de 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de Julio de 2018, el Informe N° 153-2018-MDLA-DPURC/ARQ.MARA, de fecha 28 de Junio del 2018, Informe N° 069-2018-MDLA/AFS, de fecha 26 de Junio del 2018, Informe N° 310-2018-MDLA/SG.PPP, de fecha 23 de Abril del 2018, Informe N° 177-2018-MDLA/SGDUR-ING.HJZY, de fecha 13 de Abril del 2018, Informe N° 087-2018-MDLA-DPURC/ARQ.MARA, de fecha 12 de Abril del 2018, Informe N° 054-2018-MDLA/AFS, de fecha 03 de Abril del 2018, respecto a Saneamiento Físico Legal de Equipamientos Urbanos.

CONSIDERANDO:

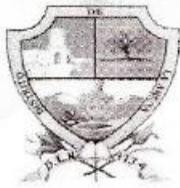
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, mediante informe N° 153-2018-MDLA-DPURC/ARQ.MARA, de fecha 28 de Junio del 2018, Arq. Milagros Alicia Ramos Altamirano, Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de La Arena, informa que se viene realizando el Saneamiento Físico Legal de algunos equipamientos Urbanos que aún no tienen título de propiedad, y para continuar con este proceso, Se Solicita un Acuerdo de Concejo donde se disponga el Saneamiento Físico Legal de estos predios para su posterior Inscripción de Dominio a favor de la Municipalidad Distrital de La Arena. Dichos equipamientos Urbanos son:

- Plataforma Deportiva del A.H. 13 de Abril
- Mercadillo del A.H. 13 de Abril
- Plataforma Deportiva Caserío Jesús María
- Plataforma Deportiva del caserío Nuevo Alto de Los More.
- Polideportivo del caserío de Casagrande.
- Plataforma Deportiva del Caserío Monte grande.
- Plataforma Deportiva del A.H. Nuevo Monte grande.
- Parque Infantil de Nuevo Monte grande.

Que, mediante informe N° 310-2018-MDLA/SG.PPP, de fecha 23 de Abril del 2018, el CPC. Luis de La Cruz Alama Sub Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Arena, sí cuenta con Disponibilidad Presupuestal para atender gasto de personal para “Saneamiento Físico Legal de Diversos Caseríos de la Jurisdicción del distrito de La Arena”;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2018-MDLA/CM.

La Arena, 10 de Julio de 2018.

Que, mediante Informe N° 054-2018-MDLA/AFS, de fecha 03 de Abril del 2018, el Asistente del OPURYC, Sr. Augusto Flores Sernaqué, solicita saneamiento fisco legal de equipamientos urbanos, alcanzando una relación de los mismos;

Que, mediante Informe Legal N° 0224-2018-SGAJ-MDLA, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando :

1.- Que, los actuados se eleven al Pleno del Concejo, para que se AUTORICE a través de Acuerdo de Concejo que la Municipalidad Distrital de La Arena disponga el Saneamiento Físico y Legal de estos predios para su posterior Inscripción de Dominio a favor de la misma, de los siguientes equipamientos urbanos:

- Plataforma Deportiva del A.H. 13 de Abril
- Mercadillo del A.H. 13 de Abril
- Plataforma Deportiva Caserío Jesús María
- Plataforma Deportiva del caserío Nuevo Alto de Los More.
- Polideportivo del caserío de Casagrande.
- Plataforma Deportiva del Caserío Monte grande.
- Plataforma Deportiva del A.H. Nuevo Monte grande.
- Parque Infantil de Nuevo Montegrande.

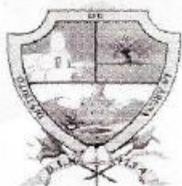
2.- Por aplicación de los principios del procedimiento administrativo, prescritos en el Art. IV, Incs. 1.7 y 1.8, del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es decir los principios de presunción de veracidad y buena fe respectivamente, se tienen que asumir que la documentación e información proporciona las dependencias municipales se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información es de naturaleza iuris tantum, por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior, por el área correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: PRECISAR, que la Municipalidad Distrital de La Arena, es posesionaria de los siguientes equipamientos urbanos.

- Plataforma Deportiva del A.H. 13 de Abril
- Mercadillo del A.H. 13 de Abril
- Plataforma Deportiva Caserío Jesús María
- Plataforma Deportiva del caserío Nuevo Alto de Los More.
- Polideportivo del caserío de Casagrande.
- Plataforma Deportiva del Caserío Monte grande.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”
“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2018-MDLA/CM.

La Arena, 10 de Julio de 2018.

- Plataforma Deportiva del A.H. Nuevo Monte grande.
- Parque Infantil de Nuevo Montegrande.

Los indicados equipamientos urbanos, no son materia de procedimientos ni procesos judiciales que cuestionen la propiedad o la posesión, la misma que se ejerce en forma continua, publica y pacífica para los fines y objetivos establecidos.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que se inicien los procedimientos para el Saneamiento Físico Legal de las equipamientos urbanos indicados en el primer considerando del presente Acuerdo y posteriormente realizar la Inscripción de Dominio a favor de la Municipalidad Distrital de La Arena.

ARTICULOS TERCERO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Jefe del Departamento Urbano Rural y Catastro y otra área que tengan injerencia para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
ALCALDIA
PIURA
NEYLLY HARRINGTON TALLEDO ROJAS
ALCALDE